



COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE LOS LAGOS

Osorno, 07 de febrero 2018.

VISTOS,

- 1) Denuncia formulada por el señor Marcelo Silva Gardeweg, Presidente del Club de Rodeo de Puerto Octay, Asociación Osorno, en contra del señor **ENRIQUE SCHWALM GOEBEL**.
- 2) Denuncia formulada por el señor Marcelo Silva Gardeweg, Presidente del Club de Rodeo de Puerto Octay, Asociación Osorno, en contra del señor **JOAQUIN ENRQUE SCHWALM ALVAREZ-SANTULLANO**.
- 3) Denuncia formulada por el señor Daniel Rey Silva, Delegado del Rodeo Provincial Series Libres organizado por el Club de Rodeo de Puerto Octay, Asociación Osorno, los días 27 y 28 de enero de 2018 en contra del señor **JOAQUIN ENRIQUE SCHWALM ALVAREZ SANTULLANO**, RUT: 16.584.732-6, por presentarse en el recinto en donde se desarrollaba el rodeo, el día domingo 28 sin su tenida de Huaso.

Citados a comparecer el día miércoles 07 de febrero de 2018, ante la Comisión Regional de Disciplina a la cual los dos acuden.

CONSIDERANDO,

PRIMERO:

- 1) Que de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, el incidente efectivamente ocurrió no mediando insultos personales ni groserías, por lo cual la Comisión acuerda aplicar como sanción dos (2) fechas de rodeo a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.
- 2) Que de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, el incidente efectivamente ocurrió, a nuestro entender con menos gravedad de la asignada en la denuncia, toda vez que el denunciante, Presidente del Club, pidió al Delegado del Rodeo informar sobre el otro caso acaecido y no informar éste en la Cartilla del Delegado.

La Comisión acuerda aplicar como sanción cuatro (4) fechas de rodeo a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

- 3) Que de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, es posible dar por establecido que efectivamente incurrió en la falta indicada por el Delegado, máxima autoridad del Rodeo y que al no tener señalada la conducta denunciada una penalidad específica, procede a aplicar lo dispuesto en el Art. 189, en lo que dice relación "Que, los jinetes deben mantenerse con vestimenta de huaso en el recinto de la medialuna, durante todo el desarrollo del rodeo aunque hayan dejado de participar en él" por lo que esta Comisión acuerda aplica como sanción una (1) fecha de rodeo posterior al castigo aplicado en el punto dos.

SE RESUELVE:

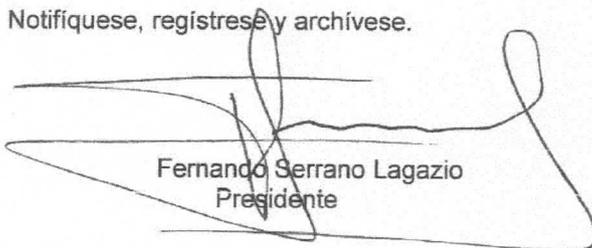
- 4) Que de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, el incidente efectivamente ocurrió no mediando insultos personales ni groserías, por lo cual la Comisión acuerda aplicar como sanción dos (2) fechas de rodeo a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.
- 5) Que de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, el incidente efectivamente ocurrió, a nuestro entender con menos gravedad de la asignada en la denuncia, toda vez que el denunciante, Presidente del Club, pidió al Delegado del Rodeo informar sobre el otro caso acaecido y no informar éste en la Cartilla del Delegado.

La Comisión acuerda aplicar como sanción cuatro (4) fechas de rodeo a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

- 6) Que de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, es posible dar por establecido que efectivamente incurrió en la falta indicada por el Delegado, máxima autoridad del Rodeo y que al no tener señalada la conducta denunciada una penalidad específica, procede a aplicar lo dispuesto en el Art. 189, en lo que dice relación "Que, los jinetes deben mantenerse con vestimenta de huaso en el recinto de la medialuna, durante todo el desarrollo del rodeo aunque hayan dejado de participar en el" por lo que esta Comisión acuerda aplica como sanción una (1) fecha de rodeo posterior al castigo aplicado en el punto dos.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos.

Notifíquese, regístrese y archívese.



Fernando Serrano Lagazio
Presidente



Hernán Follert Cox
Secretario

Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos

COMISION DE DISCIPLINA